

Quito, 28 de mayo de 2010.
Oficio No.GGR-QTO-021-2010

Señor Doctor
Jorge Luis González
Director Ejecutivo
INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
En su despacho.-



De mi consideración:

En atención a lo dispuesto en el primer inciso del artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, adjunto a esta comunicación encontrará la resolución motivada mediante la cual el que suscribe declaró la emergencia en la Planta Industrial Cemento Chimborazo C.A. con el fin de evitar la paralización de la misma.

En el sentido expuesto, solicito comedidamente se sirva publicar esta resolución en el Portal www.compraspublicas.gov.ec.

En espera de obtener una respuesta favorable, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,



Danilo Moreno Oleas MBA
**GERENTE GENERAL
CEMENTO CHIMBORAZO C.A.**



RESOLUCION No. GGR-AJ-2009-003

Daniño Moreno Oleas, MBA
Cemento Chimborazo C.A.

CONSIDERANDO

Que, a partir del 4 de agosto de año 2008, entró en vigencia la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que el numeral 31 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece cuales son las situaciones de emergencia.

Que el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que para "Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRAS PÚBLICAS. La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscritos el respectivo contrato. En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la Entidad Contratante publicará en el Portal COMPRAS PÚBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos.

Que según informe Técnico GTE-004-04-10 emitido por la Gerencia Técnica de Cemento Chimborazo C.A., por generación de alta temperatura en el rotor del molino de crudo se produjo rotura en algunos puntos de las patinas que forman la jaula de ardillas, ocasionando la parada de producción de Clinker por un tiempo de 15 días, estando expuestos a una para obligada de la empresa por falta de producción de Clinker, pudiendo ocasionar el desabastecimiento del producto en el centro del país.

Que, la referida parada no ha podido ser prevista, pues las razones técnicas para el daño del rotor han aparecido sin causa aparente, que era imposible resistir pese a que en el presupuesto anual se encuentra planificado el cambio del referido rotor;

Y en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Art. 1.- Declarar en emergencia de la planta industrial y con ánimo de no parar la producción proceder a realizar la adquisición de Clinker, materia prima para la elaboración de cemento, que se imposibilita producir por daños mencionados en los considerados.

Art. 2.- Disponer al Departamento de Adquisiciones la compra directa de Clinker para la producción de cemento a un producto local.

Art. 3.- Disponer que la Gerencia Financiera-Administrativa emita la certificación de disponibilidad presupuestaria para la adquisición correspondiente de clinker.

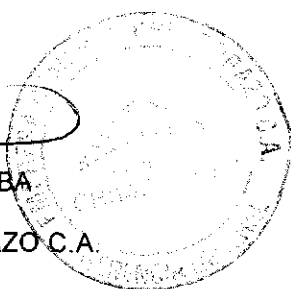
Art. 4.- Disponer al Departamento Adquisiciones solicitar la publicación de la presente resolución en el portal de compras publicas

Art. 5.- Dispone a Paulina Granda Salgado del Departamento de Adquisiciones, que una vez superada la situación de emergencia, se publique en el Portal COMPRAS PÚBLICAS todos los documentos que se deriven de la presente contratación y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos.

San Juan Chico, 26 de abril de 2010.



Danilo Moreno Oleas, MBA
GERENTE GENERAL
CEMENTO CHIMBORAZO C.A.



CEMENTOS CHIMBORAZO

INFORME

Fecha: 26 de abril de 2010

GTE-004-04-10

Para: GERENTE GENERAL

De: GERENTE TECNICO (E)

Asunto: COMPRA DE CLINKER

El 26 de abril se dispara el molino de crudo, por generación de alta temperatura en el rotor por rotura en algunos puntos de las platinas que forman la jaula de ardillas, dilatándose la misma y originando rozamiento del hierro contra hierro del rotor con el estator.

Se planifica que los días 26 y 27 de abril se realice una evaluación y reparación por técnicos especialistas en el tema, con la posibilidad de que posiblemente el motor no opere mucho tiempo debido a que las platinas, soldaduras y varillas que forman la jaula de ardillas estén fatigadas por el trabajo de más de 30 años de operación del motor.

En efecto, una vez que se inspeccione el motor se detectará posibles roturas en todos los elementos que forman la jaula de ardillas. Por lo tanto en ese caso se debería desmontar el motor para llevarlo a Quito, para su reparación total de la jaula de ardillas del rotor y mantenimiento del estator por un tiempo de 16 horas diarias por el lapso de 15 días corridos.

Por esta situación crítica muy difícil de predecir que ocasiona la no producción de Clinquer, se solicita en forma urgente la adquisición de 20000TM de este material para poder seguir produciendo cemento.

Saludos cordiales,

Atentamente

Ing. Luis Quinteros
Gerente Técnico (e)

	
CEMENTO CHIMBORAZO	
SECRETARÍA DE GERENCIA GENERAL	
RECIBIDO sin que esto signifique aceptación de su contenido	
HORA: 11:40	FECHA: 26/04/2010
RESPONSABLE: 